



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

OJ -001445 - 20

Bogotá, D.C., diciembre 14 de 2020

Doctor

ÁLVARO ESPINEL ORTEGA

Vicerrector Administrativo y Financiero

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Ciudad. -

Referencia: Subasta inversa presencial 02 de 2020

Asunto: Remisión de evaluación jurídica final

Respetado señor Vicerrector.

En atención a la designación hecha, como miembro del comité evaluador, se remiten, anexos al presente, los cuadros que contienen el resultado de la evaluación jurídica final de los requisitos habilitantes de los proponentes que ofertaron en la subasta inversa presencial de la referencia, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE SILLAS OPERATIVAS PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO EN LAS DIFERENTES SEDES, DE ACUERDO AL DIAGNÓSTICO DE TIPO ERGONÓMICO DE LA COORDINACIÓN DEL SGSST DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”**.

El siguiente es el consolidado de la evaluación:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL	52.282.648-0	ADMITIDA
2	ICL DIDÁTICA S.A.S.	830.007.414-9	ADMITIDA
3	KASSANI DISEÑO S.A.S.	860.524.772-7	ADMITIDA
4	MUMA S.A.S.	890.900.297-1	ADMITIDA
5	UNIÓN TEMPORAL CARVAJAL ESPACIOS_CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS_UDFJC_No_2	NO APLICA	NO ADMITIDA

El anterior consolidado, amerita las siguientes precisiones:

1) Mediante documento allegado a la Oficina Asesora Jurídica, a través de correo electrónico fechado diciembre 11 pasado, la proponente Diana Milena Leguizamón Leal allegó copia de la Póliza No. 14-45-101063147, expedida el 3 de diciembre de 2020, esto es, un (1) día antes del cierre del proceso, dicho sea de paso, póliza cuyo número coincide con la allegada con la oferta, en la cual se observan tanto el objeto de la garantía como el valor asegurado, con lo cual se subsanan los defectos advertidos en el “informe de evaluación jurídica inicial”. Así las cosas, la oferente en cuestión deberá ser “admitida”.

Página 1 de 2

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

2) A su vez, el oferente ICL Didáctica S.A.S., en la misma oportunidad, allegó copia de la cédula de ciudadanía de la persona que, en condición de apoderada del representante legal, hizo presentación de la oferta, con lo cual se subsanaron los motivos que dieron origen a la inadmisión inicial del proponente. En el mismo sentido, la copia de la cédula de ciudadanía de la apoderada del oferente, permitió verificar que no tiene medidas de policía correctivas por cumplir. En este orden, ICL Didáctica S.A.S. deberá ser “admitido”.

3) Por último, el oferente ICL Didáctica S.A.S., en el término de traslado del “informe de evaluación inicial”, hizo ver que el nombre del afianzado, en la “garantía de seriedad de la oferta” (UNIÓN TEMPORAL CARVAJAL ESPACIOS CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS UDFJC NO 2), no coincide con el asignado al proponente plural en el acta de constitución de la unión temporal, esto es, UNIÓN TEMPORAL CARVAJAL ESPACIOS_CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS_UDFJC_No_2, desconociéndose lo previsto en el numeral 2.1.2.4. de los pliegos (GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA) (Fls. 94 y 96); motivo por el cual, se inadmitirá al señalado proponente; el cual, empero, podrá subsanar lo pertinente, en los términos y dentro de los plazos señalados en el numeral 1.29 de los pliegos (PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN).

Se anexan los cuadros de evaluación anunciados.

Atentamente,

FERNANDO ANTONIO TORRES GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Evaluador jurídico

	NOMBRE	CARGO	FECHA	RADICADO INTERNO/EXTERNO	FIRMA
Proyectó	Carlos David Padilla Leal	Contratista – Asesor OAJ	05/12/2020	S.R./Correo electrónico	